



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 001016-2019-ED/SAN IGNACIO.

SAN IGNACIO;

21 FEB 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736, ley para transmisión Radial y televisiva de Ofertas Laborales, dispone que la transmisión de avisos de servicio público en los que ofertan puestos de trabajo públicos y privados, es a través del Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y canal 7;

Que, en el artículo 2° del Reglamento de la referida Ley N° 27736, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-TR, establece que los organismos públicos se encuentran obligados a remitir al programa "Red Cil Pro Empleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las reglas de la normatividad laboral vigente.

Que el tercer párrafo del acotado artículo 2°, establece que los organismos públicos y empresas del estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, así como que dicha designación debe realizarse mediante resolución de titular de la entidad publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que en el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de servicios-CAS, aprobada por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, vigente a partir del 2 de enero de 2013, se establece la obligación de la publicación de los procesos para la Contratación Administrativa de servicios en el Servicio Nacional del Empleo.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 147, ley para la Transmisión radial y Televisiva de Ofertas Laborales, ley N° 27736, Su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2004-TR; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.


Que es necesario designar a un trabajador de la institución responsable de remitir las ofertas de empleo que se presenten en la entidad, y estando lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- designar al responsable de Informática de la UGEL San Ignacio, **TAP. Luis Gabriel Vera Flores**, como responsable de remitir las ofertas de empleo señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, cuando corresponda.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.




MG. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR UGEL SAN IGNACIO.